

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Minuta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 14 de agosto de 2015.

**Orden del día**

- 1. Discusión, y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.**
- 2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**
- 3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención del proceso electoral ordinario 2014-2015.**
- 4. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Calendario para la presentación del Dictamen Consolidado y Resolución de los Informes de Campaña, de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas.**
- 5. Recuento de acuerdos de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.**

**ASISTENTES**

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
- Dr. Benito Nacif Hernández. (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejeros Electorales, invitados:

## MINUTA No. COF/025Ext/2015

- Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.
- Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.
- Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.

Secretario Técnico:

- C.P. Eduardo Gurza Curiel.

### 1. Discusión y en su caso aprobación del orden del día de la sesión.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Siendo las 10:05 horas del 14 de agosto de 2015, dio la bienvenida a la Vigésimo Quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Agradeciendo la presencia de los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión Javier Santiago, Benito Nacif, así como a la Consejera Pamela San Martín, al Consejero Electoral Arturo Sánchez, al Consejero José Roberto Ruiz, al Secretario Técnico el Contador Público Eduardo Gurza y a todos los trabajadores de la Unidad Técnica de Fiscalización y de las distintas oficinas de los Consejeros Electorales, de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva.

Solicitó al Secretario Técnico, verificara la existencia legal del quórum legal para la celebración de esa sesión.

**C.P. Eduardo Gurza:** Informó que existía quórum legal para sesionar al estar presentes tres de los cinco miembros de la Comisión.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Informó que esa sesión iba a ser transmitida a través del portal de internet del Instituto, salvaguardando los datos personales, así como la información clasificada como confidencial o temporalmente reservada, de conformidad con el Reglamento de Comisiones del INE.

Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del orden del día, sometiéndolo a consideración de los presentes.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el orden del día estaba integrado por cinco puntos, de los que se iba a modificar el título de uno de ellos.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Propuso la modificación de dos títulos, el primero en el punto 3 para eliminar lo que dice: “En el supuesto de pérdida de registro y liquidación”, y también en el último renglón donde dice: “Durante el

## MINUTA No. COF/025Ext/2015

periodo de prevención y liquidación” quitar “y liquidación”. De tal manera que quedaría así: “Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.”

El segundo, en el punto 4, a fin de que sea un Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización, no del Consejo General.

**Intervención:** No es cambio de plazos, es fundamentalmente la fecha para presentar al Consejo, es decir, el calendario.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Explicó que el transitorio faculta al Consejo General, para llevar a cabo los ajustes de plazos que se aprueben por el Consejo General, y en el caso concreto, se trataba de la fecha en que la Comisión le propone al Consejo cambiarlo, y el Consejo con fundamento en el transitorio los cambia.

**C.P. Eduardo Gurza:** Señaló que los plazos que se aprobaron para los 16 dictámenes y resoluciones y locales y el federal, no pasaron por Consejo, solo por la Comisión, es decir, era el cambio en el calendario. Asimismo, señaló que no se estaba recurriendo al transitorio para justificar la modificación.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Propuso que el título señalara que se aprobaba el calendario para la elaboración y aprobación del dictamen consolidado, para no entrar al tema de modificación de plazos.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Señaló que el Consejo General tiene posibilidad de modificar los plazos, con fundamento en el artículo transitorio, ya que el transitorio faculta al Consejo General.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Propuso eliminar el considerando del transitorio.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Explicó que le preocupaba que si en ese acuerdo se están modificando los plazos legales, entonces debía pasar por Consejo. Aunado a que sí estaban todavía dentro de los plazos que da la Ley, entonces no tiene que ir a Consejo, es una decisión de la Comisión, pero consideró que si están yendo más allá de los plazos establecidos en la LEGIPE.

**C.P. Eduardo Gurza:** Insistió en que en el cambio de los plazos para los dictámenes y resoluciones de las 16 entidades y el Federal, se fundamentó en que

## MINUTA No. COF/025Ext/2015

una vez entregada la información correspondiente al oficio de errores y omisiones por parte de los partidos políticos, es decir, una vez revisado el último Informe se elaborarán los dictámenes, no deja plazo, deja abierta esa parte, por eso había una interpretación de que podían ser 10 días más para analizar la información presentada en los Informes de errores y omisiones y entonces elaborar los dictámenes, por eso no hubo una modificación de plazo, hay una interpretación fundamentalmente en que en esa parte no establece, no es precisa la Ley para efectos de determinar cuál es el tiempo que tendrían para analizar la respuesta por parte de los partidos políticos.

Porque sería muy drástico que presentado el Informe inmediatamente se elabore el Dictamen, ya que se tienen que revisar los Informes, lo que da elementos para esta modificación en la fecha de aprobación de los dictámenes y de las resoluciones. Precizando que no es una modificación de plazos, es fundamentalmente una interpretación en cuanto a los días para revisar los informes.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Cuestionó al Secretario Técnico, si únicamente habría que quitar la referencia al transitorio y que en ejercicio de las atribuciones de la Comisión, se debía fundamentar en que sólo se definen los plazos del calendario.

**C.P. Eduardo Gurza:** Respondió que efectivamente, habría que quitar la referencia al transitorio.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Recordó que se estaba transmitiendo, la sesión, y solicitó que le pidieran la palabra para dárselas y que quede debidamente asentado en el acta correspondiente.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Señaló que según los propios considerandos, el Consejo mandató que en cambios de plazos en la Comisión de Fiscalización le informara al Consejo para que el Consejo lo aprobara, por lo que no sólo se trata de quitar la referencia al transitorio, no puede hablarse de una modificación de plazos como tal, es decir, si se está ante una modificación de plazos, debe ir a Consejo; y que lo que es, es ampliar el plazo de revisión por parte de la Comisión, señalando esa forma o cuando se reciba, no aprobar ese Acuerdo ahora y cuando se reciba establecer cuando se sesionará en la Comisión de Fiscalización como un acuerdo de la propia Comisión, consideró que podría quitar del supuesto de que el Consejo sea el que apruebe el cambio de plazos.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Indicó que la propia sentencia 277 del Tribunal Electoral, da luz porque eso ya fue impugnado, y en la página 82 de la

## MINUTA No. COF/025Ext/2015

sentencia señala: “se aduce que los acuerdos que se impugnan fueron dictados fuera de los plazos aprobados por el calendario que estableció las etapas de fiscalización, procesos 2015, del 27 de enero de 2015, en la Segunda sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del INE, sin que exista sustento jurídico para determinar la legalidad en la extemporaneidad en el dictado y aprobación de ambos actos impugnados.

Esto porque el acuerdo INE/CG73/2015, en el punto 4, señala que el Consejo General ha propuesto a la Comisión poder ajustar los plazos, y la Comisión de Fiscalización en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2015, aprobó el acuerdo CF/058/2015, por el que modificó el calendario, aunado a que las resoluciones que se impugnaron fueron aprobadas por el Consejo General en sesión del 20 de julio de 2015, cuando conforme al calendario aprobado, el dictamen consolidado del proyecto, se debieron aprobar el 7 de julio; por lo que a juicio de esta Sala Superior los conceptos de agravio son inoperantes”.

Explicó que en el acuerdo CF/058/2015 de la Comisión, se aprobó la actualización del calendario de etapas; y sugirió que en este caso se pusiera el mismo nombre, ya que es una actualización del calendario de etapas para el proceso de aprobación de la Comisión de Fiscalización y del Consejo General de los Informes de campaña del Proceso Ordinario Local de Chiapas, y que el acuerdo en cita no subió a Consejo General, fue un Acuerdo de la Comisión, y que el Tribunal Electoral no lo vio mal, de tal manera que consideró que podrían proceder de la misma manera.

**Consejero Electoral Javier Santiago:** Señaló estar de acuerdo.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Indicó que debían ver lo que es jurídicamente más procedente, propuso decretar un receso para tener certeza; precisando que consideraba mejor que no tuviera que ir al Consejo y que fuera una decisión de la Comisión, pero, para no incurrir en un riesgo jurídico innecesario.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Siendo las 10:20 horas decretó un receso, señalando que se retomaría la sesión en 15 o 20 minutos, con una propuesta más afinada del título de ese proyecto de acuerdo.

**R e c e s o**

## MINUTA No. COF/025Ext/2015

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Siendo las 10:26 reanudó la vigésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, y solicitó al Secretario Técnico que verificara la existencia del quórum legal para reanudar.

**C.P. Eduardo Gurza:** Informó que existía quórum legal para sesionar al estar presentes tres de los cinco miembros de la Comisión.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó que se reiniciara la transmisión de la sesión en el portal de internet; asimismo, señaló que el receso se decretó cuando se discutía el orden del día. Por lo que puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, dando lectura a la nueva propuesta:

1. La Discusión y, en su caso aprobación del orden del día.
2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del INE.
3. Discusión y, en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
4. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Calendario para la Presentación del Dictamen Consolidado y Resolución de los Informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, al cargo de diputados locales y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Estado de Chiapas.
5. Recuento de acuerdos de la vigésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico sometiera a votación el orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el proyecto del orden del día, con las modificaciones señaladas por el Consejero Murayama, Presidente de la Comisión de Fiscalización.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el segundo punto del orden del día era el relativo a la presentación del informe del seguimiento de los compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

El cual se integra de 4 puntos: El primero relativo al Informe de medidas para conocer la capacidad económica de los aspirantes y candidatos independientes; del que con lo anunciado recientemente del visor INE-SAT, podría quedar solucionado ese tema para las campañas políticas y precampañas de 2015-2016; señaló que se prepararía un Informe al respecto para efectos de poder darlo como atendido.

El segundo punto, tiene que ver con la reunión con los interventores sobre los temas de liquidación; indicó que se han llevado a cabo continuamente reuniones con ellos para aclarar todos los temas, por lo que es una acción permanente.

El tercer punto, tiene que ver con la aplicación de los engroses, erratas, previamente aprobados y presentados a los proyectos del Consejo General para su aprobación; compromiso que se tiene cumplido, toda vez que los proyectos fueron aprobados por el Consejo General en la sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de agosto del año en curso.

El último, tiene que ver con informar de las diligencias pendientes de realizar, respecto de quejas relevantes. En ese tema, en cada Resolución se informó sobre la imposibilidad de realizar todas las diligencias necesarias en el expediente por lo que debió cerrarse la instrucción del procedimiento, de conformidad con lo resuelto en la sentencia SUP-RAP/277/2015, y acumulados. En tal sentido, ese acuerdo se da por cumplido.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Puso a consideración de los presentes el Informe de seguimiento de compromisos y acuerdos; y al no haber intervenciones, dio por recibido el informe correspondiente.

El informe de seguimiento de compromisos y acuerdos de dio por recibido.

**3. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención del proceso electoral ordinario 2014-2015.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el tercer punto del orden del día, era el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Propuso incluir un antecedente que sería el 14, haciendo referencia a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral, identificada como SUP-RAP/267/2015, y acumulados, en donde revoca el Acuerdo de la Comisión, ya que se dice que el Partido del Trabajo impugnó, pero no se dice qué es lo que resolvió la Sala.

Así como, un antecedente, haciendo referencia a la sentencia 463 de la Sala para el Partido Humanista, en donde revoca el Acuerdo CF/055/2015 de esta Comisión, y por tanto, suprimir el considerando 18.

Señaló que el Consejero Arturo Sánchez, sugirió una modificación de redacción en el punto primero, con la cual estuvo de acuerdo, y era en este sentido: primero, que durante el periodo de prevención el responsable de finanzas del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente, deberá instruir a los responsables del partido político en las 32 entidades federativas para que en las instituciones de crédito con las que tenga cuentas bancarias de cualquier tipo, modifiquen el registro de las firmas autorizadas en todas las cuentas, para incluir la firma del interventor al que se refiere el artículo 381 del Reglamento de Fiscalización, de manera que en todos los casos las cuentas operen de manera mancomunada.

En este punto la oficina del Consejero Enrique Andrade, sugirió incluir lo siguiente: en su caso podrá abrirse una nueva cuenta con firmas mancomunadas del interventor y el partido político, a la que se canalizará la totalidad de los recursos de las cuentas existentes; si no se puede cambiar las firmas se abre una nueva mancomunada.

## MINUTA No. COF/025Ext/2015

Continuó con la propuesta del Consejero Sánchez, señalando que el responsable de finanzas del Comité Ejecutivo Nacional y órgano equivalente, deberá aplicar la misma disposición citada en el párrafo anterior para las cuentas que maneje el partido desde su administración nacional.

La segunda propuesta del Consejero Sánchez, es que en tanto el partido realice el cambio de firmas de escrito en el punto de acuerdo anterior, todos los pagos que se realicen deberán ser autorizados por el interventor desde el momento de su designación hasta que se realicen las modificaciones citadas.

Tercero, durante el periodo de prevención, el partido político para cada una de las entidades federativas abrirá una cuenta bancaria para cada una de las entidades federativas, para que en ellas se depositen las prerrogativa a que tenga derecho el partido político a nivel Local, dichas cuentas serán mancomunadas con el interventor que fue designado por el Instituto Nacional Electoral, estas cuentas serán distintas a las que se refiere el punto de acuerdo primero que están destinadas a la administración de los recursos federales del partido.

Cuarto, todas las cuentas bancarias deberán ser administradas por el interventor y aperturadas a nombre del partido político, seguido de un dato identificador que defina el interventor y la frase “en periodo de prevención”, estas mismas cuentas bancarias podrán ser utilizadas en el caso de actualizarse la pérdida de registro de los partidos políticos que hasta ese momento estuvieran en periodo de prevención.

Quinto, se designa como supervisores del proceso de prevención en términos de lo dispuesto por el artículo 397 del Reglamento de Fiscalización a los siguientes funcionarios: al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; al Titular de la Dirección de Auditoría a Partidos Políticos; al Titular de la Coordinación del Ámbito Federal; al Titular de la Subdirección de Auditoría, responsable de la revisión del Partido Humanista; al Titular de la Subdirección de Auditoría responsable de la revisión del Partido del Trabajo.

Sexto, en caso de que el interventor identifique que recibió recursos por parte del financiamiento público Local en la cuenta única que se abrió al amparo del acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/055/2015 de 2015, deberá realizar las razones conducentes a efectos de que los saldos remantes correspondientes a cada entidad federativa se transfieran a las nuevas cuentas bancarias que se abran con motivo del presente Acuerdo.

Sugirió además un punto de acuerdo en el que se ordene la notificación al Partido del Trabajo y al Partido Humanista, y otro en el que se ordene la notificación a las 32 autoridades locales, ya que no todos son OPLE´s aún; además un punto de

## MINUTA No. COF/025Ext/2015

acuerdo para notificar a los respectivos interventores; así como un punto de acuerdo en el que se ordene a los interventores informar a cada uno de los OPLE's e Institutos Locales, y a esta Comisión, una vez que hayan complementado el presente Acuerdo, y finalmente que el presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Precisó que se eliminarían las referencias a la liquidación del cuerpo del acuerdo, en acatamiento de la sentencia que emitió la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Puso a consideración de los presentes el acuerdo de mérito; y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, tomara la votación correspondiente.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención en el Proceso Electoral Ordinario de 2014-2015.

El proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**4. Discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Calendario para la presentación del Dictamen Consolidado y Resolución de los Informes de Campaña, de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el cuarto punto del orden del día era el relativo a la discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE, por el que se aprueba el calendario para la presentación del dictamen consolidado y resolución de los Informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de Chiapas.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Precisó que en función de que se estaba aprobando un calendario de presentación de los Informes y no una modificación de los plazos que marca la ley, sugirió que se retirara el considerando 28 que hace referencia al transitorio que define la modificación de plazos al Consejo General, y

## MINUTA No. COF/025Ext/2015

que se incorpore un considerando que retome la decisión de la Sala Superior del Tribunal Electoral 277 y acumulados, para que el conjunto de quejas en materia de fiscalización, interpuestas sobre las campañas correspondientes a un Proceso Electoral se resuelvan al mismo tiempo, antes o a la par que los dictámenes y los proyectos de resolución considerados.

Lo anterior, en el entendido de que para el caso de Chiapas, se concluiría el mismo día que se presente el Dictamen y los proyectos de resolución, ese día votar con todo el desahogo de las quejas que se hubieren interpuesto. Puso a consideración de los presentes el proyecto de acuerdo, y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, sometiera a votación el proyecto.

**C.P. Eduardo Gurza:** Consultó si se aprobaba el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el calendario para la presentación del dictamen consolidado y resolución de los Informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos independientes al cargo de diputados locales y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas.

El proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de los presentes.

### **5. Recuento de acuerdos de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.**

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**C.P. Eduardo Gurza:** Indicó que el quinto punto del orden del día, era el relativo al recuento de acuerdos de la vigésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

En el que fundamentalmente serían hacer los engroses correspondientes a los puntos 3 y 4 de esa orden del día.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Siendo las 10:43 horas del 14 de agosto de 2015, dio por concluida esa vigésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, agradeciendo a todos su presencia.

**Conclusión de la Sesión.**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDON  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**